

**Artículo 2.- Publicación**

La presente Resolución Ministerial y sus Anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2265133-1

## Autorizan viaje de Directora (e) del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión a Canadá, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 074-2024-EF/43

Lima, 27 de febrero de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 14 de febrero de 2024, la Cámara de Comercio Canadá - Perú (CCCP), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el Prospector & Developers Association of Canada - PDAC 2024, que se llevará a cabo del 3 al 6 de marzo de 2024, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, el PDAC es una asociación cuya misión es promover una industria minera sostenible y globalmente responsable; dicha asociación viene realizando convenciones anuales mineras que son consideradas las más importantes del mundo, toda vez que reúnen a los principales empresarios mineros, inversionistas y proveedores de gran escala a nivel mundial;

Que, este evento cuenta con la participación de expositores internacionales y convoca a un gran número de empresarios líderes del sector minero mundial con quienes se tendrá la oportunidad de tomar contacto, tratar oportunidades de inversión y llevar a cabo sesiones técnicas; por lo tanto, es una valiosa oportunidad para compartir experiencias con otros pares de la región y conocer el resultado de las medidas adoptadas para promover el crecimiento del sector minero; así como exponer ante inversionistas locales y extranjeros, el atractivo mercado que representa el Perú para futuras inversiones;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación de la señora Gabriela Jazmín García Arcia, Directora (e) del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, en el citado evento, toda vez que el mencionado Equipo es una herramienta importante para el seguimiento y acompañamiento técnico en todas las etapas de los proyectos de inversión de gran envergadura, para el cumplimiento de sus cronogramas y ejecución de la inversión, lo cual contribuye a potenciar la imagen de un país sólido que promueve la inversión, y por ende, permitirá atraer más inversionistas para el sector minero;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto

del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Gabriela Jazmín García Arcia, Directora (e) del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 2 al 6 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos :	US \$ 2 959,00
Viáticos (3 + 1) :	US \$ 1 760,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2265322-1

## Aprueban el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 del Sector Economía y Finanzas

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 075-2024-EF/41

Lima, 27 de febrero de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, disponen que el Ministro, en su calidad de Órgano Resolutivo y conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, e indicadores establecidos en el PMI;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los Indicadores de Brechas y los Criterios para la Priorización de las